

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado.

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

A los efectos de que el Patronato Nacional de Protección de Ciegos de mi Presidencia conozca exactamente el número de ciegos que forman el Censo de esa provincia del digno cargo de V. E., sirvase disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta circular y ficha informativa para que por los Alcaldes, Jefes de la Policía gubernativa y de los Puestos de la Guardia civil y

Centros e Instituciones protectoras de ciegos, sea facilitado su conocimiento a los interesados y familiares del término municipal o demarcación respectiva, quienes las llenarán y devolverán por el mismo conducto que las reciban a este Ministerio. Los Alcaldes remitirán al propio tiempo relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932.
CASARES QUIROGA
 Señores Gobernadores civiles de las provincias.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, esperando del reconocido celo de las precitadas entidades, cumplirán con exactitud, el servicio de referencia, sirviéndose comunicar a la brevedad posible el número de fechas que precisen.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1932.
 El Gobernador,
José Alonso Mallol

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

En virtud de lo dispuesto por orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previenen las vigentes disposiciones, esta Subsecretaría ha señalado el día 28 del corriente mes de Noviembre a las once horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Navia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 714 385 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 del actual, en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 21.431,49 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o

más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad. Madrid, 7 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Teodomiro Menéndez.

Oviedo 8 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Coicochea Solís.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en (provincia de) calle de, número enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Navia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma).
 R al núm. 3.391

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

Anuncio

Habiendo resultado desierto el concurso celebrado el día 31 de Octubre último para adquisición de los artículos que necesitan durante el mes de Diciembre próximo las fuerzas de guarnición en Trubía, se celebrará nuevo concurso el día 24 del actual, a cuyo efecto se re

PATRONATO NACIONAL DE PROTECCION DE CIEGOS—MADRID

FICHA INFORMATIVA

Nombre y apellidos
 Domicilio
 Natural de Provincia de
 Edad actual Edad en que se quedó ciego
 Soltero Casado Cónyuge ciego Viudo Hijo
 Cuánto ha asistido a la escuela
 En cuantas escuelas ha estado
 Indique el nombre y la localidad de la escuela

¿Sabe leer en el sistema "Braille"? ¿Sabe escribir?
 ¿Ha seguido estudios superiores? Cuáles
 ¿Sabe algún oficio? Cuál
 ¿Puede ganarse la vida por sí solo? Cómo

Causa de la ceguera
 Tiene medios de vida, él o sus padres, y cuáles son

- Protección a la infancia.
- Enseñanza primaria.
- Formación y orientación profesional.
- Bolsa de Trabajo.
- Pensión.
- Casas de familia.

(Subráyese lo que convenga al sujeto)

(Lugar y fecha.)

V.º B.º,
 El Alcalde,

(Firma del interesado)

NOTA—En los lugares donde no haya Alcalde, suscribirá el visto bueno la Autoridad del mismo.

unirá esta Junta con asistencia de Notario, a las diez horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Las condiciones que regirán son las mismas que en el anterior concurso, advirtiéndose que los pliegos de condiciones están insertos en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, número 250 de 28 de Septiembre último, y que las cantidades que se consignan no son fijas, sino un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el expresado mes de Diciembre,

Para la Plaza de Trubia

2.480 raciones de pan.

Modelo de proposición

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio del concurso que se celebrará el día... del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento, y ofrece para la plaza de..... (indicar la plaza, artículo o artículos y precio en letra).

Declaro mi expresa sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Se acompaña cédula personal, etcétera (relacionar los documentos que se acompañan a la proposición).

Fecha y firma.

La Coruña, 8 de Noviembre de 1932.

R. al núm. 3.398

Administración Principal de Correos y Guarnición de Oviedo

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas de Mieres y sus estaciones férreas del Norte y Vasco, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y estafeta de Mieres, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º del Título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en las citadas oficinas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50), previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de 7 de Octubre de 1924, hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las 11 horas, en esta Administración Principal de Correos.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y firmados por el licitador. A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél, en la

Caja general de Depósitos, o en cualquier otra de sus Sucursales en la provincia, o en las Depositarias de fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de novecientas pesetas.

Modelo de proposición:

D. F. de tal..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Mieres, a las estaciones del ferrocarril Norte y Vasco y viceversa, por el precio de... pesetas.... (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apobado por el Gobierno, Y para seguridad de esta proposición, acompañar por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1932.
El Administrador principal, García.

R. al núm. 3.368

Sección municipal

Alcaldía de Llanes

Edicto de subasta

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio reglamentario sin haberse formulado reclamación, se saca a subasta para el día dieciséis de Diciembre próximo, a las once de su mañana, el servicio para el suministro de alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y dependencias municipales, con sujeción a las siguientes condiciones:

Condiciones facultativas y económicas aprobadas en sesión de veinte de Octubre último, formuladas con arreglo al Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, para la subasta del suministro de alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y dependencias municipales.

1.ª Se sacará a subasta el alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y todas las dependencias municipales, Ayuntamiento, Hospital, Cárcel, Matadero, Lavadero, etc. por el término de cinco años naturales, a contar desde el día primero de Enero de 1.933.

2.ª El alumbrado comenzará a lucir media hora antes de la puesta del sol hasta media hora antes de la salida.

3.ª La instalación de las lámparas se verificará en los sitios designados por el Alcalde y Comisión del ramo, extendiéndola por toda la villa, arrabales, paseos y dependencias indicadas anteriormente; la instalación del alumbrado público, será nueva, donde no estuviese reformada recientemente, debiendo quitar la Empresa eléctrica por su cuenta, los postes que no están en condiciones debidas por su estado o su situación. Estos tendrán que ser de hierro o madera, labrados o pintados anualmente. La Comisión del ramo intervendrá en la colocación de postes y palomillas.

4.ª Los aparatos o brazos donde sean colocadas las bombillas, serán de hierro, pudiendo servir las actuales pintadas, y con el fin de poder apreciar a primera vista a que Empresa pertenecen, fijarán una y otra

color distinto. Lo mismo se hará con los postes.

5.ª El número de lámparas que se fija en el presente contrato y que se incluyen en la subasta, será el siguiente:

Doscientas cuatro lámparas de filamento metálico de quince vatios.

Ciento cinco lámparas de filamento metálico de veinticinco vatios.

Treinta lámparas Argenta, de cien vatios.

Estas últimas serán también instaladas por cuenta del rematante, en el centro de la carretera asfaltada y en los sitios que oportunamente les designe la Comisión especial de alumbrado.

6.ª La renovación de las lámparas se llevará a cabo cada seis meses sustituyendo inmediatamente, las que se inutilicen, roben o no alumbren lo marcado, a no ser que hubiese lámparas metálicas cuya intensidad lumínica no decayese conforme a los vatios que representen, en ese periodo de tiempo.

Todo foco eléctrico llevará su pantalla para condensar la luz en las calles.

7.ª La empresa a cuyo favor que de la subasta, renovará todas aquellas lámparas que la Comisión estime necesarias, presenciando la renovación la misma Comisión o una persona delegada empleado del Ayuntamiento, la que se encargará igualmente del cumplimiento exacto por lo que afecta al plazo de renovación. No se concede por el Ayuntamiento indemnización alguna por las lámparas que se roben o inutilicen.

8.ª El Ayuntamiento, en caso de necesidad, solicitará de los propietarios el permiso para llevar a cabo en sus edificios, la instalación de palomillas y de no concederlo, hará aplicación en beneficio de la compañía, de las disposiciones de la ley de Expropiación forzosa, a cuyo efecto el alumbrado eléctrico se considerará como servicio público, siendo obligación de la empresa, la reparación de los desperfectos que originen las instalaciones. Siempre que sea posible, la instalación de palomillas, se prescindirá de los postes.

9.ª El tipo de subasta será de catorce mil quinientas pesetas anuales, que se abonarán por trimestres vencidos y libre el Ayuntamiento de todo impuesto actual o futuro, siendo de cuenta de la compañía, la renovación y cambio de lámparas en los términos indicados en anteriores cláusulas.

La Empresa suministrará gratuitamente al Ayuntamiento veinte lámparas de quince vatios que actualmente prestan servicio en las Consistoriales, Cárcel y Juzgado.

El 75 por ciento del tipo de la subasta, deberá entenderse aplicado al pago del fluido y el 25 por 100 restante, se aplicará a la renovación y cambio de lámparas.

10. Si al Ayuntamiento conviniere colocar mayor número de lámparas, lo pondrá en conocimiento de la Compañía con el tiempo necesario, la cual quedará obligada a instalarlas en los sitios que se designen, al mismo tipo de subasta, sin ningún recargo y sujeto a las demás condiciones de este contrato, siempre que sea necesaria nueva instalación.

Si el aumento consiste en cambio

de bombillas de más potencia, se abonará la diferencia.

11. En la casa Ayuntamiento, incluso Juzgados, la Compañía concesionaria, hará los trabajos complementarios de instalación eléctrica gratuitamente, siendo de cuenta del Ayuntamiento, el aportar el material y aparatos que estime convenientes para la instalación.

12. La falta de intensidad en el alumbrado público por más de dos días y total, solo dará derecho a la Empresa a percibir la mitad del precio de lo que corresponda al día, con arreglo al contrato. La interrupción total de luz que exceda de cinco horas seguidas, en las primeras de la noche y en un mismo día, no dará derecho al cobro.

Se entenderán primeras horas, hasta las doce de la noche.

13. Serán consideradas faltas graves y causa de rescisión del contrato:

1.ª La falta completa de energía eléctrica durante quince días consecutivos, excepto en caso de fuerza mayor extraordinaria y comprobada.

Si la carencia de luz fuese de un mes consecutivo, aun en caso de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato comunicándolo a la empresa con ocho días de anticipación.

2.ª La falta de intensidad lumínica que, según contrato, deban tener las lámparas durante dos meses consecutivos, perfectamente comprobado sin esperanza, a juicio del Ayuntamiento, de reforma o mejora de las mismas.

14. Se consideran faltas leves y podrán ser castigadas con multa de cinco a veinticinco pesetas: La falta de reposición de las lámparas veinte horas después que hayan sido avisados los empleados. La falta de intensidad lumínica total o parcial durante tres días en siete, en las instalaciones comprendidas en un transformador.

15. Las proposiciones podrán ser totales o parciales a los diversos servicios.

Caso de resultar adjudicatarias dos empresas, y con el fin de evitar en lo posible la total carencia de luz en el alumbrado público, será alterna entre las dos empresas, por lo menos en el centro de la villa.

16. El remate se verificará con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, a modo de proposiciones escritas, con arreglo al modelo que se inserta, y extendidas en papel de sexta clase, de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

17. Será obligación del contratista, el pago de anuncios, gastos de subasta, reintegro del expediente y formalización del contrato, quedando aquél sometido a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que se susciten.

18. El acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día dieciséis de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Notario y Concejal designado por el Ayuntamiento.

19. Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus pliegos de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente

al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse el remate. Las horas de presentación de los referidos pliegos, serán desde las diez de la mañana hasta las trece, en los días laborables.

20. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de setecientas veinticinco pesetas, correspondiente al 5 por 100 del tipo anual de la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del referido Reglamento.

21. Hecha de un modo definitivo la adjudicación del remate, el rematante presentará, en el término de diez días, el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva correspondiente al 10 por 100 del tipo de adjudicación.

22. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, quien podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de suministro de alumbrado eléctrico público de la villa de Llanes y demás dependencias municipales.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto.

23. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

24. Antes de abrirse los pliegos, y en el acto de la subasta, podrán los autores o sus representantes, manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones procedentes, entendiéndose que una vez abierto el primero no se admitirá protesta ni observación de ningún género ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

25. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

26. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, y en el caso de existir dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de

sorteo la adjudicación provisional del remate.

27. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas personales a todos los licitadores.

28. Para el bastanteo de poderes se designa al señor Concejal Letrado de este Ayuntamiento, don Félix Fernández Vega y de la Vega, pudiendo concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y debidamente bastanteado.

29. El expediente quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, de diez a trece y de quince a diecisiete horas del día.

30. Este contrato se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la legislación vigente sobre protección a la industria nacional y a las leyes de carácter social en cuanto éstas sean compatibles con la especialización de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal del corriente ejercicio número..., enterado del pliego de condiciones a que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., para el remate del alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y demás dependencias municipales, durante cinco años, se compromete a suministrar dicho alumbrado (o la mitad del mismo, en su caso), por la cantidad anual de... pesetas (en letra) con estricta sujeción al referido pliego de condiciones aprobado para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Consistoriales de Llanes, 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, C. Merodio.

R. al núm. 3.401

Alcaldía de Oviedo

Bases con que el Ayuntamiento de Oviedo abre un concurso u oposición para la provisión de una plaza de Jefe de naves o Capataz Ayudante del Matadero nuevo:

1.^a Este concurso u oposición se hará entre matarifes. Estos acreditarán los años de ejercicio en su oficio con una certificación del Veterinario Inspector o Director del Matadero o Mataderos donde haya prestado sus servicios.

2.^a Con certificaciones y otros documentos pueden alegar cuantos méritos les parezcan dignos de exponerse. El Tribunal, en caso de empate, al juzgar sus ejercicios, dará valor a los que mejor justifiquen una limpia conducta apoyada en una absoluta moralidad, y los que, en el cargo, lleven más años desempeñados en un Matadero de importancia con el mismo cargo o en el inmediato de Subjefe.

3.^a La oposición consistirá en la ejecución de dos ejercicios prácticos y uno teórico.

En el primero demostrarán que saben leer y escribir con corrección y que conocen las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, más la numeración romana.

El segundo ejercicio consistirá en practicar, con dos reses, una de ga-

nado bovino y otra de cerda, las distintas operaciones y manipulaciones que, empezando por el sacrificio, terminen poniendo su canal limpia y bien tratada en la nave de oreo.

El tercero ha de consistir en la exposición verbal de la organización y funcionamiento de la matanza y operaciones sucesivas con tal orden que la marcha sea rápida y que evite los cambios voluntarios o involuntarios de los canales y despojos.

4.^a Las solicitudes han de ser dirigidas, al señor Alcalde en un plazo de ocho días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y reintegradas con póliza del Estado de una peseta cincuenta céntimos y timbre municipal de veinticinco céntimos, y acompañando la cédula personal.

5.^a Presentarán certificación de nacimiento del Registro Civil.

Certificación del Registro de Penales de no tener antecedente alguno penal.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezcan.

6.^a El Tribunal lo formarán el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, Director del nuevo Matadero y Secretario de la Excelentísima Corporación.

7.^a Los opositores o concursantes no excederán de la edad de 35 años, a menos que se trate de personal que trabaja en la actualidad para el Municipio, o en los servicios del Matadero.

Esta norma no se aplicará al personal eventual.

8.^a El designado no podrá percibir el haber de plantilla hasta el 1.^o de Enero de 1933.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Martín.

Alcaldía de Ailer

Aprobadas por la Corporación las bases del concurso que ha de celebrarse para proveer en propiedad la plaza de Encargado de los servicios de limpieza y aguas de Moreda y Caborana, se insertan a continuación, a fin de que los aspirantes que concurren a él formulen sus peticiones a esta Alcaldía en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

BASES

1.^a Podrán acudir al concurso todos los españoles mayores de 23 años de edad y menores de 45.

2.^a Serán tenidos en cuenta como méritos, que dan preferencia en el concurso el ejercicio de profesiones, tales como la de perito mecánico, o certificación de aptitud a falta de éste, y que den satisfacción a la Corporación.

3.^a Los concursantes habrán de tener conocimientos de fontanería.

4.^a En igualdad de condiciones entre los concursantes será preferido el que hubiere prestado servicios en este Ayuntamiento.

5.^a El plazo para optar al concurso es el de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los concursantes acompañarán a la solicitud, la partida de nacimiento, certificación de buena conducta, título, certificaciones

o méritos y cualquier otro documento que pudiera tener valor para el caso.

6.^a Pasado el plazo de los quince días señalados para optar al concurso se reunirá la Comisión de Régimen Interior para estudiar las solicitudes y documentación, acompañada por los aspirantes, y propondrá a la Corporación el que a su juicio reúna mejores condiciones, y aquella resolverá en definitiva.

7.^a El haber anual de la plaza será de tres mil pesetas.

Aller, 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Florentino R. Peláez.

R. al núm. 3.405

Alcaldía de Avilés

En sesión celebrada los días 2, 3, y 4 del actual, este Excmo. Ayuntamiento aprobó, en principio, los presupuestos ordinarios del Interior y zona de ensanche para el próximo ejercicio económico de 1933, que importan respectivamente, así en ingresos como en gastos, 1.106.785,94 y 28.145,10 pesetas; aprobándose asimismo en principio, la prórroga de las Ordenanzas de excepciones municipales con varias modificaciones, así como las de nueva creación que como aquéllas habrán de regir durante la vigencia de los presupuestos indicados.

Los mencionados proyectos de presupuestos y ordenanzas quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden los contribuyentes y demás interesados, formular ante el Excmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, todo ello conforme con lo preceptuado en el artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

En Avilés, a 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, David Arias R. del Valle.

R. al núm. 3.326

Alcaldía de Castrillón

Confeccionada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir reclamaciones dentro de dicho plazo.

Castrillón, 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde en funciones, José Prensdes.

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 8 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público el concurso relativo a la adquisición de tubos y piezas especiales de fundición para las obras de conduc-

ción de agua de Gijón al Musel, y a Somió, si le conviniere.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

Este se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en que delegue, y con asistencia de otro de estos que designe la Corporación municipal, el día 30 de los corrientes a las 12 horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13. del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio, en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de 10.000 pesetas en el concepto de fianza o depósito Provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate,

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos, piezas especiales de fundición y llaves de paso para las obras de conducción de agua de Gijón al Musel, y a Somió, si conviniere", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 29 del actual inclusive, desde las 11 a las 13; día anterior al en que ha de celebrarse la licitación del concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal correspondiente del presentador, se entregará el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación del suministro corresponderá al Ayuntamiento, quién podrá hacerlo a la proposición o proposiciones que estime más ventajosas para los intereses municipales, previo estudio e informe del Sr. Ingeniero municipal, quien podrá solicitar para ello la opinión de los técnicos que juzgue precisos.

El adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna por intereses en los pagos aplazados que se proponen.

El referido Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si así lo estima conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Consistoriales de Gijón a 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, L. Blac.—P. A. del A. El Secretario, F. Diaz Blanco.

Modelo de Proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás que han de regir en el concurso para suministro de tubos y piezas especiales de fundición anunciado en la "Gaceta de Madrid", el día . . . de, de 193. . y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, el día . . . de . . . de 193. ., conforme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la siguiente oferta (aquí se expresarán en forma clara y precisa con todos los datos posibles, tanto los precios como demás condiciones que reunan los materiales y efectos que se ofrezcan).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 3.396

Alcaldía de Onis

Formados los repartimientos de la contribución rústica y listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y solares de este concejo para el año 1933, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días hábiles, a contar del siguiente en el que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarles y producir las reclamaciones que crean justas.

Onis 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.411

Alcaldía de Navia

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con puestos para la venta durante el próximo año de 1933, se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que durante el plazo de 5 días puedan interponerse las reclamaciones contra dicho acuerdo, bien advertido que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Navia 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

R. al núm. 3.319

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Celso Gomez, en nombre y con poder de D. Manuel Garcia Garcia, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra providencia Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de fecha 16 de Mayo del corriente año, imponiendo al hoy re-

currente multa y pago de indemnización a satisfacer esta última en el Ayuntamiento de Amieva, por su puesta usurpación de terrenos en el monte Riomelón; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor Garcia Gonzalez.

Juzgado de Gijón

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber. Que el día veinticinco del actual, a las doce, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes muebles y efectos que se dirán, embargados como de la propiedad de la Sociedad Limitada "Gimenez y Compañía", de esta plaza, a instancia de la entidad de la misma plaza, "Banco Gijónés de Crédito", que está representada por el Procurador don Fernando Castro, y aquella por su rebeldía en los estrados del Juzgado, un autos de juicio ejecutivo que promovió esta última Sociedad contra aquella, en reclamación de pesetas, cuyos bienes quedaron depositados en poder de don José María Sopena, por lo que se refiere a los que se hallan en esta población.

Los bienes que se anuncian en subasta, son los siguientes:

Una bomba centrífuga marca Wof, sin motor, tasada en quinientas pesetas.

Otra bomba centrífuga marca Rumsey, sin motor, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Una bomba de manos de dos émbolos, tasada en trescientas pesetas.

Una hormigonera mezcladora para motor fijo, tasada en mil pesetas.

Una máquina para cortar y estirar hierro, tasada en quinientas pesetas.

Dieciseis puertas de castaño, dos cercos de la misma madera, tasados en ciento sesenta pesetas.

Dieciseis metros cincuenta centímetros de marco pino del Norte, tasados en ocho pesetas.

Ciento veintidos piezas de castaño de diferentes largos y gruesos, tasados en ciento veintidos pesetas.

Veinte piezas de madera de roble y castaño de dimensiones varias, tasadas en sesenta pesetas.

El valor total de la maquinaria y efectos que se anuncian en subasta, es el de tres mil cuatrocientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y globalmente a todos los bienes expresados, sin que se admitan por separado para cada uno de ellos.

2.º Los licitados para tomar parte en la subasta deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicha tasación.

3.º Como todos los bienes se encuentran o encontraban cuando el embargo en los almacenes de la entidad demandada, es depositario de los mismos, don José María Sopena Teja.

Dado en Gijón a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Odulio Siboni.—El Secretario judicial P. H., Hermenegildo Gonzalez.

R. al núm. 3.413

Cédula de Notificación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de la villa de Gijón, en el sumario que se sigue en este referido Juzgado con el número 204 de 1932, por el delito de supuesta desobediencia al Capitán del Vapor "Nuestra Señora del Carmen", del que se inhibió la Jurisdicción de Marina a favor de este repetido Juzgado, se hace saber a los procesados, tripulantes de dicho vapor, José Chao Parapar, vecino de Vivero, Manuel Timiraus Cervo y Manuel Eijo Suarez, de la misma vecindad que el primero; Eleuterio Carrballal Torres, vecino de Marin; Manuel Nieto Lorenzo, vecino de Boiro, en Noya; José Lustres Pringe, vecino de Muros; José Martínez Diaz, vecino de Barcelona y Francisco Yañez Martínez, vecino de San Roman del Valle, en Vivero, que por auto dictado por este Juzgado en el expresado sumario, con fecha 24 de Septiembre último, se dejó sin efecto el procesamiento dictado contra los mismos por la Jurisdicción de Marina.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación a los mencionados procesados, para lo que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y "Gaceta de Madrid", la expido y firmo en Gijón a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario P. H. Rufino Gonzalez.

R. al núm. 3.370

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DORMAN, D. Juan, domiciliado en el barrio de Prestín, del Concejo de Parres, y en la actualidad ausente en el extranjero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onis a prestar declaración en el sumario número 147 de este año que se instruye por robo de efectos en la casa chalet que el mismo habita en el barrio indicado de Prestín, propiedad de D. Manuel Pérez Sánchez, ocurrido en la noche del veinticinco de Octubre pasado.

OVIEDO.—E. es Tip. de la Residencia Provincial